

Presupuestario N° 000000598, N° 0000002523 y N° 0000002551, emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior.

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales resulta necesario autorizar el retorno del país del personal autorizado con (1) día después del término de la actividad programada;

Que, mediante el Informe Legal N° 01823-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; del Coronel EP (r) Guillermo Augusto PORTILLO CARRILLO, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; del Teniente Coronel EP Jimmy Richard UGARTE VARGAS, Edecán del señor Ministro de Defensa; y, del señor Miguel Angel PEÑA CASTRO, para que formen parte de la delegación que acompañará al señor Ministro de Defensa durante su participación en la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024, autorizando la salida del país el 13 de octubre y su retorno el 17 de octubre de 2024.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Mendoza (República Argentina) - Lima:	
Clase económica	
US\$ 2,048.50 x 4 personas (incluye importe TUUA)	US\$ 8,194.00
Viáticos:	
US\$ 370.00 x 4 personas x 5 días	US\$ 7,400.00
Total a pagar:	US\$ 15,594.00

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2333443-1

Autorizan viaje de personal militar FAP a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01124-2024-DE

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003126-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02892-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01822-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Internacional de Bienes N° 0325-RES-25-2022-DPC/ACFFAA, suscrito entre la Fuerza Aérea del Perú y la empresa TEXTRON AVIATION INC., se establecen las obligaciones para la "Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-GRUP8", precisando en el punto 6.1.2 de la Cláusula Sexta, que la entrega de la citada aeronave será en los términos del INCOTERMS 2020 EXWORKS en las instalaciones del contratista, ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América;

Que, por medio de la Carta N° 870.0924.0088EO el Especialista en Contratos de la empresa TEXTRON AVIATION INC. comunica a la Fuerza Aérea del Perú la fecha de traslado de la aeronave King Air 360C, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, llevándose a cabo del 17 al 21 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 32-2024 G8/ASL el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú concluye que es legalmente viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal militar FAP designado, por cuanto permitirá que la tripulación traslade la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, adquirida a través del Contrato Internacional de Bienes N° 0325-RES-25-2022-DPC/ACFFAA;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 102 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000732 y N° 0000000003, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal militar designado en el referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, sin que este día adicional genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003126-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de



la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno en la aeronave Beechcraft King Air 360C FAP 345;

Que, a través del Oficio N° 02892-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 083-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01822-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación encargada de realizar el traslado de la aeronave Beechcraft KA-360C FAP 345, desde la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno en la aeronave Beechcraft King Air 360C FAP 345.

TRIPULACIÓN PRINCIPAL

Mayor FAP	LUIS FELIPE TERÁN GONZALES
NSA N° 97422	DNI N° 42946119
Mayor FAP	VEHAEL YVAN MÁLAGA ROZAS
NSA N° 97440	DNI N° 43764393
Capitán FAP	CÉSAR ANDRÉS TAMAYO HUIZA
NSA N° 97859	DNI N° 70126525
Suboficial de Primera FAP	WANDERLEE TEODOCIO OLIVAS DAHUA
NSA N° 610912	DNI N° 71422420

TRIPULACIÓN ALTERNA

Capitán FAP	CARLOS ALBERTO CANCELA BENZAQUEN
NSA N° 97915	DNI N° 72932820
Técnico de Tercera FAP	LEONARDO CHOCCARE RÍOS
NSA N° 610237	DNI N° 71210135

Artículo 2.- La participación de la tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida): Lima – ciudad de Wichita, Kansas (EE.UU)	
Clase económica	
US\$ 1,756.76 x 4 personas	US\$ 7,027.04
Viáticos	
US\$ 440.00 x 5 días x 4 personas	US\$ 8,800.00
Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 15,827.04

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2333641-1

Autorizan viaje a personal de las Fuerzas Armadas a la República de Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01134-2024-DE

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000327-2024-DJ-ACFFAA de la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 03098-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01832-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128 se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa; así como, los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, a través del Acuerdo de Patrocinio suscrito en el año 2012 entre el Ministerio de Defensa del Perú y el Comité Aliado 135 de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se incorpora al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación (SOC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA se designa a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como la Oficina Nacional de Catalogación dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación, siendo responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, con Oficio N° 203/23-ADIDEFEX BRA/PERU el agregado de Defensa y Militar de Brasil en el Perú remite a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa los Términos de Referencia del "Foro Sudamericano de Catalogación (CATSUR)" e informa que la firma de dicho documento podrá ser prevista en la reunión de Ministros de Defensa de los países del CATSUR (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú), con ocasión de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas;

Que, a través del Oficio N° 01193-2024-MINDEF/VPD el Viceministerio de Políticas para la Defensa